

San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2026.

VISTOS: Los autos "**BOCCOLI, HORACIO RAUL S/ SUCESION AB INTESTATOBA-01046-C-2025**".

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio, respecto al inmueble NC: 1-H-99-99A-5D.-
- 2º) Que la base asciende a la suma de \$962.389,72 de acuerdo al 50% del valor correspondiente a los bienes gananciales (16,66% del inmueble NC: 1-H-99-99A-5D), patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión (conforme informe de dominio y valuación fiscal obrantes en el movimiento E0025 y artículo 25 de la ley G 2212).
- 3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 11 % sobre la base (artículo 8, ley citada).
- 4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).
- 5º) Que también corresponde regular los honorarios particulares a cargo del cónyuge supérstite, para lo cual se debe aplicar un 5,5 % sobre el valor de la mitad remanente de los gananciales que ingresa a su patrimonio por división de la sociedad conyugal causada por la muerte del causante, el que asciende a la suma de **\$962.389,72** (artículo 25, ley citada).
- 6º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).

Y 7º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, **RESUELVO:** I) Regular los honorarios del Dr. Gustavo Gabriel Morlacchi en la suma de \$70.575,25 a cargo de todos los herederos; y en la suma de \$35.287,62 a cargo del cónyuge supérstite; todos los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago V. Morán

Juez